OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO No MC-009-2025

CONTRATO NÚMERO	MC-009-2025
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS-INDEC
NIT	800.019.147-1
CONTRATISTA	DIANA CAROLINA RESTREPO FERNÁNDEZ
C.C.	1.026.145.713
OBJETO	Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC
OTROSÍ No: 01	PRORROGA N°1 - MODIFICACIÓN N°1
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) IVA INCLUIDO
ADICIÓN N°1	N/A
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	Será contado desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
AMPLIACIÓN N°1	Por un término de treinta (30) días contados a partir del día 27 de Febrero del 2026 y hasta el 28 de marzo del 2026 ambas fechas inclusive
AMPLIACIÓN N° 2	Por noventa (90) días contados a partir del día 29 de marzo del 2026 y hasta el 28 de junio del 2026 ambas fechas inclusive
PLAZO FINAL	Por un término de ciento veinticinco (125) días contados desde el inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 28 de junio del 2026.
MODIFICACIÓN N°2	CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA
SUPERVISOR	GIRLESA ANDREA RAMIREZ USME Subgerente administrativa y Financiera

Entre los suscritos **JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI,** identificado con la cédula de número 15. 258.728, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC**, Antioquia, identificado con el **NIT 800.019.147-1**, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 012 del 02 de Enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **DIANA CAROLINA RESTREPO FERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.145.713, quien para los efectos del presente contrato se llamará El **CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato, la actuación contractual estará regida por las siguientes clausulas.

Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden Municipal que tiene en su objeto misional promover y fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales, promoviendo la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia e impulsando estilos de vida saludables y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ya mencionados, el INDEC necesita contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería con el fin de dar continuidad con los proceso de aseo, limpieza y atención al público de los escenarios deportivos administrados por el INDEC.

2. En atención a la necesidad de garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual consistente en el suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de noventa (90) días.

3. Que el día 26 de diciembre del 2025 se dio inició a la ejecución del contrato MC-009-2025, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC y DIANA CAROLINA
4. RESTREPO FERNÁNDEZ. identificada con C.C 1.026.145.713, cuyo objeto contractual es: *"*Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC.*"*

5. Que se estableció un plazo de ejecución: Contado desde inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso. Y un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) IVA INCLUIDO.

6. Que, se ha evidenciado que la provisión de insumos de aseo y cafetería es crucial para cumplir con las normativas y estándares de calidad en cuanto a limpieza y mantenimiento de espacios deportivos, lo cual ha generado la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC.

7. Que debido a que el servicio del Instituto no puede ser interrumpido y que se debe garantizar espaciosa limpios, higiénicos y aseados para la comunidad se hace necesario la adquisición de mas cantidades de los insumos,

Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

8. Según lo anterior, la adquisición de insumos de aseo y cafetería es imprescindible para evitar la suspensión del servicio de limpieza y aseo en los escenarios deportivos administrados por el INDEC, asegurando la continuidad de las actividades de mantenimiento, la preservación de la higiene y la calidad de los espacios deportivos, así como el bienestar de los usuarios y el personal involucrado.

9. Que el servicio de suministro de aseo y cafetería resulta indispensable para el normal desarrollo de las diferentes dependencias del instituto, en tanto aseguran la limpieza y la higiene en los escenarios deportivos, lo que contribuye a crear un ambiente saludable y seguro para los usuarios y el personal, constituyéndose en un componente esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales del INDEC

En virtud de lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente viable y conveniente autorizar la ampliación del plazo contractual por noventa (90) días, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato y el logro de los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.

Por lo tanto, se justifica la presente adición presupuestal como medida necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada operación de los procesos administrativos del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, preservando los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de contratación, para tal fin se recomienda realizar la Ampliación N°2 y Adición N°1 al contrato MC-009-2025. La modificación que se realizará al contrato en cuestión no afecta de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

ACUERDAN:

PRIMERA – AMPLIACIÓN: Ampliar el plazo contractual por un término de noventa (90) días contados a partir del día 29 de marzo del 2026 y hasta el 28 de junio del 2026 ambas fechas inclusive.

SEGUNDO - MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. la cual quedará así:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término de ciento veinticinco (125) días contados desde el inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 28 de junio del 2026.

TERCERO – ADICIÓN: Adicionar el contrato por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($18.000.000)

CUARTO – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: La cual quedará así:

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA
Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) IVA INCLUIDO. Que serán desembolsados de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas - INDEC, pagará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente manera: Teniendo en cuenta la naturaleza de la relación contractual que se pretende formar (suministro) el INDEC pagara los bienes que se suministren de la siguiente manera: El INDEC formulará orden de pedido al contratista donde solicitará la entrega de los ítems descritos en la orden en las cantidades y especificaciones necesarias, atendiendo al contrato suscrito; así las cosas, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar la entrega de los mismos, una vez efectuada la entrega a satisfacción del INDEC y el supervisor del contrato realizará los pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada previamente por el contratista una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. Es decir, los pagos se realizarán contra entrega de los uniformes pedidos. Con su propuesta económica el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las 2 de 7 Código: FR-JC-08 Versión: 02 Fecha actualización: 01/04/2025 actividades que de él se deriven. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día con las remuneraciones y prestaciones sociales del personal dispuesto para la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro Nº 3.2.3.2.02.02.009.02.01, denominado Servicio de Apoyo Actividad Física, la Recreación, y el Deporte según Certificado de disponibilidad N° 575 del 20/11/2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.02.001000 Formación y Preparación de Deportistas según certificado de disponibilidad N°184 del 27/03/2026 y Registro Presupuestal N° 734 del 24/12/2025, 167 del 27/03/2026 emitidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera. Parágrafo 2. Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar. Parágrafo 3. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, que administra la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento constituye el anexo clausulado del contrato electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co